

# En vigor las normas de bienestar en el transporte

El pasado 5 de enero entró en vigor el Reglamento 1/2005 del Consejo de 22 de diciembre de 2003, relativo a la protección de los animales durante el transporte y las operaciones conexas, que modifica diversas normativas comunitarias anteriores.

Alfredo López. Redacción

Esta nueva norma establece mayores exigencias de bienestar animal en el equipamiento de los vehículos durante el transporte y criterios más estrictos de formación a las personas que se ocupan de los animales en la carga, descarga y transporte.

Su objetivo esencial es, según señaló el comisario europeo de Sanidad, el griego Markus Kyprianou, reducir el exceso de estrés y los daños que puedan sufrir los animales en los viajes por tierra o por mar.

A pesar de que la Comisión Europea presentó propuestas en estos ámbitos, la nueva reglamentación no incluye finalmente ninguna disposición nueva relativa a la duración de los viajes, ni con la densidad de la carga de los animales, aspectos ambos que más críticas había suscitado en el sector español productor y comercializador de ganado, y que decayó también en las reuniones del Consejo de Ministros de Agricultura de la UE al no lograrse acuerdo de compromiso alguno.

Lo más importante de la nueva normativa es que los vehículos que se utilicen para el transporte de animales en trayectos de ocho horas o más, tendrán que disponer desde inicios de este año de autorización y de equipos que garanticen temperaturas (microclima) adecuadas, así como mayores exigencias para contar con disponibilidad de agua para el ganado.

Además, los vehículos de transporte, que sean nuevos y para el caso de los trayectos de larga distancia mencionados, deberán también contar con sistemas de navegación por satélite, con el fin de controlar mejor el respeto de las normas durante el viaje y los tiempos obligados de descanso. Este requisito no tendrá que ser cumplido por los vehículos de transporte viejos hasta el año 2009.

En lo que se refiere al personal de transporte, los conductores y las personas encargadas de atender a los animales deberán contar con la correspondiente formación. A partir de 2008, este personal deberá contar con un certificado de aptitud sobre cuidado de animales.

## Responsabilidades

La reglamentación comunitaria, que ahora entra en vigor, extiende también esta responsabilidad sobre el cuidado de los animales a comerciantes y a todas aquellas personas que tengan contacto con el ganado a lo largo del viaje.

Esto lleva a que se establezcan nuevas exigencias para los momentos de carga y descarga de los animales, que son las operaciones más estresantes para el ganado.

La nueva reglamentación regula las tareas, aspectos administrativos y obligaciones del conductor y del cuidador de los animales durante el transporte; las responsabilidades de los

Estados miembros y las acciones para las autoridades competentes en este ámbito y recoge también todo lo relativo al equipamiento de los camiones y, en concreto, las medidas específicas para los que realicen viajes de larga duración.

Al margen de esta normativa, las organizaciones profesionales y las cooperativas de la UE (COPA-Cogeca) se han mostrado muy preocu-

padadas por las consecuencias (distorsiones de la competencia y discriminación entre los ganaderos de los distintos Estados miembros de la UE) que pueden derivarse de las diferencias en la interpretación y en la aplicación de la legislación sobre bienestar animal, cuyo respeto condiciona el pago de las ayudas a los ganaderos, y han solicitado a Bruselas que elabore unas líneas directrices sobre la condicionalidad

Por otro lado, la Comisión Europea continuará a lo largo de 2007 con la aplicación del Plan de Acción 2006-2010, que recoge la estrategia de Bruselas en materia de bienestar animal. En concreto, la CE deberá presentar una propuesta reglamentaria sobre la protección de los animales en los mataderos, así como, aprovechando la revisión de las normas de etiquetado de productos alimentarios, que se mencionen las normas de bienestar animal en los productos a base de carne, cuyas normas de producción respeten criterios estrictos, así como iniciativas para sensibilizar a la población joven sobre el bienestar animal, entre otras. ●

